

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

| echa de elaboración | 04 de noviembre de 2022 |
|---------------------|-------------------------|
| | |

| | | | | | | | | | | | | | T | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales TITULAR DEL ÁREA

Manuel Rojas Munguía

Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Carlos Alberto Barrera González

Coordinador de Capacitación a Sujetos Obligados

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PARTIDA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---------|----------|---------------------|---|---|--|--------------------------------|
| | 1 | Boleto | Pasaje de autobús Puerto Vallarta - Guadalajara | Pasaje de autobús Puerto Vallarta - Guadalajara | PROGRAMA 623 COMPONENTE C1 PARTIDA 3-721 | 4858 |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

08 de noviembre de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el siguiente pasaje de autobús de regreso para el Coordinador Carlos Alberto Barrera González el cual acudió al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para la Capacitación Regional a los sujetos obligados de diferentes municipios aledaños los días 6, 7 y 8 de noviembre del presente año.

SOLICITA

AUTORIZA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Rojas Munguía

Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales

Ruth Isela Castañeda Ávila

Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahi Martineà Mungula

Coordinadora de Finanzas



| E Futura | د directo | 5h 40m ♂ |
|--|-----------|--------------------------------------|
| 13:50 Mezcales Parada de Autobús (13.2 km de Pto Vallarta, México) | | Fatura |
| 19:30 Guadalajara, JC Central de Autobuses | | vía ClickBus MX |
| Ejecutivo | | \$ 612.00 Ver oferta |
| Primera Plus | | 6h 0m 💍 |
| 13:20 Pto Vallarta Central de autobuses | | <u>ष्ट्र</u> <u>Primera Plus ५</u> ५ |
| 19:20 Guadalajara, JC Central Nueva | | |
| ● Certificado AENOR: Protocolos COVID-19 | | |
| Económica | | \$ 635.00 Ver oferta |



ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 164BIS

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 04/11/2022

Mes de suministro NOVIEMBRE

| | ATTACAMENTALITATES ATTACAMENTALITATES ATTACAMENTALITATES | na de Catalle en Pari Mas Parisco De Parisco | 5.3 | | | | | | |
|----------------------|---|--|-------------------|--|-------------------------------|--|--|---------------------------------------|---|
| | | | ' | 1.11 | | | 23046-20-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00- | | :: PÁGINA 1 DE 1 :: |
| | 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 | | | | FORMACIÓN DE | F BROAFFOR | JR Substitution of the sub | | |
| | RAZÓN S | | | VALLARTA PLUS SA DE | CV | | PROCESO DE ADQUISICIÓN | FONDO REVOLVE | NTE |
| | | R.F.C. | | 11022GE4 CLAVE ITEI: | | | TIEMPO DE ENTREGA | 1 DIA | |
| | DO | MICILIO | DR. R. | MICHEL 275 INT. 8 COLONIA QUINT | 'A VELARDE C.P. 44320 | | SERVICIO SOLICITANTE | COMISIONADO PRESIDENTE SA ESPINOSA | ALVADOR ROMERO |
| | AGENTE DE V | /ENTAS | VIA INTE | RNET TEL. / FAX : | et û | | CONDICIONES DE PAGO | PAGO TARJETA BAI | NCARIA |
| | CORREO ELECT | RÓNICO | ** | <u>ventas@vallartaplus.co</u> | m.mx | | EVENTO | PROGRAMA ANUAL DE AD | QUISICIONES |
| Legacia (Calculation | In the second second second second | | | | | _127200000000000000000000000000000000000 | | | |
| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | ESPE | CIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS | PREGIO UNITARIO | MONTO |
| 1 | 1 | SERVICIO | 3721 | Boleto transporte PVR-GDL, pa Carlos Barrera de C | | Salida: PV | R-GDL el dia 08 de Noviembre 2022 | \$519.82 | \$519.82 |
| | | | | | | *************************************** | | | 0540.00 |
| OBS | ERVACIONES | Primer o | lia de Actividade | s de la Semana Nacional de Transpa | rencia v Sesion Ordinaria | del Conseio Nacion | al del Sistema Nacional de Transparencia. | SUB- TOTAL : DESCUENTO : | \$519.82 \$0.00 |
| | |] | | o do la comana racional do manopa. | onoid y Coolon Cramaria | doi consejo redelon | ar dei disterna Hacional de Transparencia. | IVA: | \$83.18 |
| L | **** | L | | | | ****** | | T.U.A. : | ψου.10 |
| С | ANTIDAD EN LI | ETRA: | | SEISO | CIENTOS TRES PESOS (| 00/100 M.N. | | TOTAL: | \$603.00 |
| | MA DE CONFORMID CLAUSULA "POR EL PROVEI MPRA REALIZ INTERNE | s _{EDOR"} ZADA VÍA | | ELABOR | DISPOSICIÓN PRÉSURUESTARIA | P | Vo. Bo. | AUTORIZÓ | ٠, |
| C | OMPRA REALIZ | | MANUI | EL RICARDO POTENCIANO GARCÍA | SANDRA SARAHI MARI MUNGUIA | TÍNEZ | RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA | SALVADOR ROME | RO ESPINOSA |
| | VALLARTA PLUS S. | A DE CV | COORDI | NADOR DE RECURSOS MATERIALES | COORDINADORA DE FIN | Ánzas | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN | COM/SIONADO PR | ESIDENTE |
| FACTU | | | | NFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DA | | ADO DE JALISCO | ENTREGAR EN: | AV. VALLARTA NO. 1312. | en en en general en |

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Orzanismo Público Autónomo "Instituto de Transparenta, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del orzanismo, a quién se le denominarà "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servício y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencía y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municiplos, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO. - La companyenta del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente insummento, sus anexos y la propuesta (contración) de "EL PROVEEDOR" ressental para su participación en el proceso de adousiciones del presente contrato; los cuales forman para insersal de este documiento, por lo que las partes se obligan a cumplialo en un términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El medo que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVESDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cartidad que se señala al figure del presente cograno, mismo que debará incluir todos los impuestos y antos que se destivan del presente haira la sabreza total de los bienes vio servicios a ardifección de "El E/STITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO, - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente comreto. Invan sido verificados v recibidos a entera satinfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pano se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 outoce dás hibiles posteriores a la entreza de los bienes v/o servicios y al interco de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura una su recepción debesi centar con el sello v firma de recibido de conformidad nor el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su nano pumual, es indispensable que empreus en tienxo y forma la documentación que le sea recuesida en el instituto. Los dáta de pago a proveedores serán exclusivamente los días dó cinco v 19 discimerve de cada men, siempre y cuando EL PROVEEDOR lesva entrezado previamente la factura con los requisitos de ley v en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adesdo rebase la disponibilidad presupuestat. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 meinta días hibiles.

En caso ova "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorica, podrá otorzarle cor concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta nor clento) del importe total de la orden de comma antes del LV.A., para lo cual debená exrandizar el 100% (cien por ciento) del importe etorzado, a través de uma exrandiza expedida por una compañía afinanziona con domicilio en la ciudad de Guadalistra. Julico, mediante emmera de chemue de caja, cheque certificado, o efectivo a fivor de "EL INSTITUTO", lo meterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Renkumento para las Admissiciones y Enzienaciones del Instituto de Transputentia e Información Pública de Jalinco. Dicha garancia se emprezzá en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", intendo este requisito esencial para el pazo del citado ancicipa, en el estendido que a partir de la entreza de dicho anticipa iniciará a contar el tiempo de emmera que se indica en la parte frontal del pretente instrumento furidico.

CUARTA, DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliza a entrezar los bienes v/o servicios obleto del presente contrato, durante el niempo de entreza establecida en el enverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día simiente ao que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL DYSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la climada defensa segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" azrantíza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o cempra se encuentran en óptimas ocodiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios oculto) por el periodo de un año a partir de su entreza.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes estin de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o genere con motivo del presente compato, tendrá el transmiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y destis disposiciones aplicables. Si la información se considera protenida por quien la facilite, la otra parte se construente a visitar su manelo y, por tanto, será repromadole de qualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, «EL PROVEEDOR" no podrá ceder o maniferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o malmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio compato, en cuyo caso deberá comar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirà la renconsabilidad total para el caso de que infinia los desechos de lecume sobre prientes murcas y desechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes gina hacer frente a sus obligaciones y declura que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninama circumstancia o concepto podrá considerane a "EL INSTITUTO", como patrón sustinato o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabajo. Por la que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde estre momento a "EL INSTITUTO" de cualquier remonazionidad de Carácter laboral por lo que no se generaria ninavian

deseção a las presticiones en materia de seruridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorque a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obreto patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contradas en el tresente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defecto; de fatricación o vícios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supresto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustimido o correciplo en un férmino no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extera la pesa convencional solicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO», Son causas da rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparençia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cumdo "EL PROYEZDOR" incura en la Cata de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la calebración del presente instrumento invideo.
- III. One "EL PROVEEDOR" no entre ue provincamente las sarantas que se descrenden del tresente contrato en los têrminos que se precisas para ese fin
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entreque oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL DISTITUTO", podrá dar por rescindido el compato sin responsabilidad alguna para ésta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incursió para la rescisión de ésta, independientemente de la sulicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones improestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cliusulas del presente instrumento fundico.
- VI. El mutuo consentimiento de las parces computantes,

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS FENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza dal bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entreza essablecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará uma pena convencional; que sará determinada en los sinulentes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de antreza, la pena convencional podrà ser del 3% (tres por ciento) si el retrato es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retrato es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retrato es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el face responsable del "CESTRUTO" en la factua, contra el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del treteme contrato, commo como la fecha de recepción de la orden, una vez que se havan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzión o renziones en el (los) cual(es) presente el strato, mismo que será tomado antes del LV.A. Por la no emurga del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (dier por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzión del cual no realice la enteza antes del LV.A. y se notificará la succión correspondiente. En caso que "EL PROVERDOR" no culva la penalización a solicada, se la inactivará del Padrón de Provenderes de "EL INSTITUTO".

El pano de la pena convencional que se destrenda de la orden de comuna y/o servicio, podrá ser reediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descostundo del paro morramado por "EL INSTITUTO" a tunha de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pazo y no cubra el monto de la sanción a la que se haza acreedor, se notificará a la Secretaria de Admissistración, Planasción y Finanzas del Gobierno del Estudo de Jalico su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor nara ventas a Gobierno en al Eurado de Jalico. En el unuserso de ous resultes la articación de tena convencional, a fin de que sea da de críctico como proveedor nara ventas a

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas parses manifiestan que para la invertretación y curabinitento de este contrato, así como para resolver todo acuello que no esté previamente estimulado en él, se restrán por las disposiciones contemidas en el Códico Civil del Estado de Jalisco, sometiendose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zupopan, Jalisco, remanciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o funzo les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acertado de manera indistinta mediante firma autómata o a través de firma electrónica.

Leido que fise el presente contrato por ambas partes v emterados de su alcance y comenido, manificatas que en el mismo no existe dobo, estor, mala fe o emfouecimiento ideritmo, por lo cual acenzan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sua climanlas v especificaciones seduladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acercándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET VALLARTA PLUS SA DE CV SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARIA EJECUTIVA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTØ"

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Dr. R. Michel 275 Int. 8, Col. QUINTA VELARDE C.P 44320, GUADALAJARA, JALISCO México, 018002219825 RFC: OTE011022GE4 Reg Fiscal: 601 General Ley de Personas Morales 44430 Guadalajara

FACTURA 48386 FECHA DE EMISIÓN 2022-11-13 17:46:36 FECHA DE CERTIFICACIÓN 2022-11-13 17:46:36 LUGAR DE EXPEDICIÓN 44430 Guadalajara TIPO DE COMPROBANTE

Receptor del Comprobante Fiscal ITI050327CB3

Folio Fiscal 242bd2d9-b00a-4798-895f-c5fb32698489 No. Serie Certificado SAT 00001000000506002815 No. de Serie del CSD

Cantidad

Folio

Descripción

Precio unitario

Descuento

Importe

1 E-54 Viaje 4611380

CARLOS ALBERTO BARRERA GONZALEZ PUERTO VALLARTA - GUADALAJARA (Tiaquepaque)

\$519.83 \$83.17 \$519.83

Forma de pago:

28 Tarjeta de debito

Totales

\$519.82

Método de pago: Condiciones de pago:

PUE Pago en una sola exhibición

Subtotal LV.A.

\$83.17

Importe con letra:

Total

\$603

Total

\$603

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

Mf7|aJidPTnmg7lhVA6DP9LCDYaRj00WuwY3zuN3497creH+oykLcg0GMiOVHwOoTBJWxGCllO0q0jKFaJD2SLbpLBa5FF4np8aG18hJhQ/uwH0tRj/Z IZNd5Clrgkv2oX/Z9+C5yiv2dUrz8Zi19l1oXpclvNAhyB9c0PssglydTgyL+M+J4CWCV6ZWJJueXXtRLJ3eGUJh7uBD0y54K+tgkISjPKS+jM+yeZano CYIT/Q/Ju4g5yr5BWYb5WyVq5KeUHS9Hp41y5GBFyUei2V8hliy2BXMyJE3hFcsr57Rm5VxTOHyHtYMYOLdUTMcd4XaiNET+yFRRI/9vorMjQ==



Sello digital CFDI ewT8PfLNwHhj1f7p9DCmYLl4fgSLNzHZ6mASM4ivN41pOuvPAyp+HaiRHcUDx0F7Tcv7L6Sp0rWqyGvufOSWax2nBUboeyKjTlfLbCAJEJ4TlpG3FK+G/nt6LBumNSEZLSQbPifFJVJJMruNKvxtddFyq7J+E8X4f1jbnB1XA/IPkuvuASU/OZrGqRJ10BnVYEYJHm60ggRI90NS1upv2WHxhTKH5CpFd9FJPss00cojYWUySwQvrRTX5uVIFZaK1Fy07wj8Cok7wLmUNBk4Kl+3XmVEjp4h8plXtacWuwm4onbX4ltrjV6qcEc1nfGmRlm02qN5jvxi3W/03HtEg== Sello del SAT Mf7aljdPTnmg7lhV46DP9LCDVaRj00WuwY3zuN3497creH+oykLcg0GMiOVHw0oTBJWxGCii00q0jKFaJD2SLbpL8a5FF4np8aGl8hjhQ/uwH0tRjZiZlxdSCirgkv2oX/Z9+C5yiv2dUrz8Z1J9IloXpcIVNAhyB9c0PssqlydTgyL+M+J4CWCV6ZWljueXXtRLJ3eGUlh7uBD0y54K+tglkSpKS+JM+yeZanoCYIT/Q/lu4g6yrS8WYbSWyVqSkeUHS9Hp41y5GBFyUei2VBhily2BXMyJE3hFcsrS7Rm5VxTOHyHtYMYOLdUTMcd4XaiNET+yFRRi/9vorMjQ==







VP9NB4CG

Fecha Reservación: 04 Nov 2022, 03:18 PM

No. de Afiliación: 7808031

Tarjeta: ****1518 (012529) Pago Tarjeta: \$603.00

Pago en efectivo: \$0.00

Tarjeta Viajero: ---Pago Viaiero: \$0.00 Total pagado: \$603.00

PUERTO VALLARTA - GUADALAJARA (Tiaquepaque)

ARIERTO

| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | | | | | 740.6IT.O |
|---------------------------------------|---------|---------|-------------------|------------------|--------------------|-----------------|----------|-----------|
| Nombre | Estatus | Asiento | Boleto Digital | Folio Impreso | Inicio Vigencia | Fin Vigencia | Tarifa | Pagado |
| CARLOS ALBERTO BARRERA GONZALEZ | E-TCK | | 4611380 | | 04/11/22 | 04/11/23 | Adulto | \$603.00 |
| | | | | | | 9 | SUBTOTAL | \$603.00 |

| | | <u> </u> |
|-------------------------|----------|----------|
| - | SUBTOTAL | \$519.83 |
| TOTAL DE LA RESERVACIÓN | IVA | \$83,17 |
| | TOTAL | \$603.00 |

LISTADO DE PAGOS

| Fecha | Agente | Concepto | Método de Pago | Pagado |
|--------------------|--------------|---------------|------------------|----------|
| 04 Nov 2022, 15:18 | Vallarta Web | Venta Boletos | TARJETA ****1518 | \$603.00 |
| · | | | TOTAL | \$603.00 |



RECUERDA QUE POR DISPOSICIÓN DEL SAT LAS FACTURAS DEBEN REALIZARSE EL MISMO MES EN QUE SE REALIZA EL PAGO

a) INAPAM, INSEN, Plan Venerable DIF ó Discapacitados deberán mostrar su credencial vigente al abordar; en caso de no hacerlo se le cobrará la diferencia a tarifa Adulto taquilla.
b) Estudiantes y Maestros tendrán que presentar su credencial original vigente, expedida por una institución educativa mexicana, para poder recoger sus boletos y abordar el Autobus; en caso de no hacerlo se le cobrará la diferencia a tarifa Adulto taquilla.

C) Data Estudiantes y Maestros su boleto será yálido para vigiar únicamente en la fecha y hora indicados, po anlica cambio de nombre, ai vigencia de un año.

c) Para Estudiantes y Maestros su boleto será válido para viajar únicamente en la fecha y hora indicados, no aplica cambio de nombre, ni vigencia de un año.

d) MENOR. Aplica de 3 a 12 años.

d) MENOR. Aplica de 3 a 12 anos.
e) INFANTES. Aplica de 0 a 2 años, sin costo.
f) Sí usted va cambiar de terminal de abordaje tiene que realizar el cambio correspondiente en taquilla ó call center, nuestro sistema libera el asiento si usted no aborda el autobús.
g) Cuando sus boletos, tienen el estatus de PEND son reservaciones y no constituyen un boleto. La reservación ó apartado de asientos se respetaran siempre y cuando haya sido pagada con más de 15 mínutos antes de la salida de su autobús. En todas las reservaciones no pagadas el precio ó costo a pagar será vigente al momento del pago de la reservación y la cantidad que aparece en la columna de costo es únicamente una referencia sobre el costo que tenía el boleto al momento de hacer la reservación.

CONDICIONES DE USO

1. Los boletos comprados y con reservación de horario, se respetarán hasta 5 mínutos antes de la salida del autobús.

2. Después de los tiempos indicados, la empresa se reserva el derecho de usar el lugar asignado para otra persona, pero el usuario podrá usar su boleto para cualquier otro horario con cupo disponible. (Excepto Estudiantes y Maestro).

3. Los boletos tiene 1 año de vigencia a partir de su expedición, por lo cuál podrá utilizar durante ese período cualquier boleto sin usar o comprado con fecha fija ó fecha abierta.

4. Los boletos comprados con fecha abierta se podrán utilizar con previa reservación ó sujeto a disponibilidad de lugares al presentarse en la terminal.

5. La empresa no se hace responsable de objetos olvidados en autobuses ó terminaless.

6. CAMBIOS POR TIPO DE TARIFA: Cuando compras un boleto con descuento de Menor, PCD, ISSFAM Estudiante, INAPAM, maestro y no presentaste al momento de abordar tu credencial vigente o en un boleto de Menor no comprobaste que tienes 12 años o menos, podrás realizar en taquilla el cambio de tipo de boleto pagando la diferencia a tarifa adulto, siempre y cuando el boleto a canjear esté vigente. Los boletos comprados en promociones se les cobrará para los cambios nivelación de tarifa, a la tarifa vigente en la nueva fecha de viaje y pueden llevar costo por cambio, sólo viajar únicamente en la fecha y hora indicada.

8. CAMBIOS DE NOMBRE: El cambio de nombre solo se puede realizar con un boleto vigente. Se realizar én taquilla o sucursal oficial, presentándose el titular del boleto con una identificación oficial, haciendo el pago del monto de cambio e indicar el nombre de la persona a la cual quedará el boleto, pagar la cuota vigente que aplique para cambio de nombre. Por ningún motivo de monto de cambio e indicar el nombre de la persona a la cual quedará el boleto, pagar la cuota vigente que aplique para cambio de nombre. Por ningún motivo

8. CAMBIOS DE NOMBRE: El cambio de nombre solo se puede realizar con un boleto vigente. Se realizará en taquilla o sucursal oficial, presentándose el titular del boleto con una identificación oficial, haciendo el pago del monto de cambio e indicar el nombre de la persona a la cual quedará el boleto, pagar la cuota vigente que aplique para cambio de nombre. Por ningún motivo cambio de Nombre se conservará la misma vigencia del boleto original .la cual indica el inicio y fin de la vigencia en el boleto.

9. CAMBIO DE ORIGEN O DESTINO: Se podrá hacer cambio de origen ó destino sin cambio de ruta, aplicaran cargos sl el costo es mayor, en caso de ser menor el costo no aplican devoluciones. (No se podrá cambiar de origen y destino juntos, esto se consideraría un cambio de ruta). El "Cliente" tendrá que abordar en la terminal que indica su boleto, si el "Cliente" se presenta en otra de no encontrar disponibilidad en el horario de su boleto se le ofrecerá opciones de disponibilidad para su viaje siempre y cuando el boleto tenga vigencia a la fecha en la que desea realizar su viaje.

Viaje.

10. CANCELACIÓN Y EXTRAXÍO DE BOLETO: Los boletos no son reembolsables y en caso de cancelación de su viaje podrá ser utilizado durante la fecha de vigencia de su reservación. No nos hacemos responsables por robo de boletos ó extravío de su boleto, deberás comprar un nuevo boleto para poder viajar. Cuando se cuenta con un E-TICKET (boleto electronico) y no se ha canjeado por un boleto OK (Boleto Físico), se puede recuperar con el número de reservación, número celular, correo electrónico "Cliente" o en caso de pertenecer a nuestro programa de Viajero boleto físico o electrónico y el "Cliente" de devolución del "Cliente" se reembolsará el boleto únicamente cuando nuestra salida de origen tenga un retraso mayor a dos horas, el "Cliente" tenga el externos escriptos el "Cliente" del dinero en efectivo. (No aplica en casos donde existan factores externos, como manifestaciones, obra públicas, trafico, choques